

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELÉFONO 12.612.—APARTADO 320

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

	Peetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción...	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.....	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares.....	2,00

Número suelto: 50 céntimos ♦♦♦♦♦

♦♦♦♦♦ A particulares: 60 céntimos

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

En virtud del concurso anunciado por orden de esta Dirección general de 2 de octubre anterior, *Gaceta* del 3, han sido nombrados Interventores de fondos de las Corporaciones que abajo se citan los señores que a continuación se expresan, advirtiéndose que la publicación que se hace de estos nombramientos no los convalidará si estuviesen hechos con infracción de alguna disposición reglamentaria.

Madrid, 2 de diciembre de 1930. El Director general, Miguel Salvador.

Relación que se cita

D. Antonio Milla Ruiz, Villalba del Alcor (Huelva).

D. Antonio Milla Ruiz, Almonte (Huelva).

D. Jesús Iborte Armisen, Olvera (Cádiz).

D. Jesús Diago Pueyo, Nerva (Huelva).

D. Juan José Ruiz Soler, Rentería (Guipúzcoa).

D. Antonio Milla Ruiz, Chipiona (Cádiz).

D. Antonio García Rodríguez, Ierez de la Frontera (Cádiz).

D. Heliodoro Palencia de Santiago, Alora (Málaga).

D. Raimundo Sanchidrián Martín, Cuéllar (Segovia), en comisión, conforme a lo preceptuado en el Real decreto de 23 de agosto de 1926.

D. José Ramos Santero, Lejona (Vizcaya), en comisión, conforme a lo preceptuado en el Real decreto de 23 de agosto de 1926.

Dirección general de Seguridad

Secretaría.—Establecimientos

Con esta fecha se eleva al Ministerio de la Gobernación recurso de alzada interpuesto por D. José Gon-

zález y González, dueño del bar sito en la calle de Santa Engracia, número 49, contra providencia de esta Dirección general, fecha 11 del actual, imponiéndole la multa de 25 pesetas por contravenir lo dispuesto sobre funcionamiento de altavoces de los aparatos musicales instalados en los establecimientos públicos.

Lo que en cumplimiento de lo prevenido en el Reglamento de procedimiento administrativo de 22 de abril de 1890, se hace público por medio de este BOLETÍN OFICIAL.

Madrid, 23 de diciembre de 1930. El Director general, Emilio Mola.

Junta Provincial del Censo electoral de Madrid

CENSO CORPORATIVO ELECTORAL

Se recuerda por tercera vez a los Presidentes de Asociaciones y entidades ya inscritas en el Censo Corporativo rectificado, en el año anterior, la circular inserta en el BOLETÍN OFICIAL de 1.º de los corrientes y oficio dirigido en 13 del mismo, interesando la remisión a la Secretaría de esta Junta, sita en la calle de Fomento, 2, de documento que acredite el número de socios que la constituyen, residentes en el mismo término municipal, documento que han de enviar hasta el 31 del actual mes, según preceptúa el último párrafo del artículo 25 del Real decreto de 10 de julio de 1924.

Lo que pongo en conocimiento de las entidades que no tienen cumplimentado el expresado servicio, en evitación de los perjuicios que por tal demora pudieran irrogarse a la entidad que representan.

Madrid, 27 de diciembre de 1930. El Presidente, Eduardo de León y Ramos.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

CHAMBERI

Díaz de Vila Ramos (Genaro), de veintisiete años, hijo de Emilio y María del Pilar, natural de Caldas de Reyes (Pontevedra), soltero, del comercio y domiciliado últimamente en la Corredera Alta, 25, procesado en causa por estafa, número 55 de 1929, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría de D. Antonio Aguilar, con el fin de ser reducido a prisión decretada por auto

dictado por la Sección 3.ª de esta Audiencia; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 2 de diciembre de 1930.— El Secretario, Antonio Aguilar.— Visto bueno: El Juez de instrucción, Elola. (B.—1.990)

Mosca (María Teresa) y L. Santi, cuyas demás circunstancias personales se desconocen y domiciliadas últimamente en la calle del General Arrando, número 1, entresuelo izquierda, procesadas en causa por estafa número 846 de 1930, comparecerán, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría de D. Antonio Aguilar, con el fin de notificarlas el auto de su procesamiento, recibirlas declaración indagatoria y ser reducidas a prisión decretada por dicho auto; apercibidas que, de no verificarlo, serán declaradas rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 2 de diciembre de 1930.— El Secretario, Antonio Aguilar.— Visto bueno: El Juez de instrucción, Elola. (B.—1.989)

BUENA VISTA

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, en los autos de procedimiento sumario de la ley Hipotecaria, seguidos a instancia de D. Julio Domingo Barrio, contra don Bernardino Herrero Alonso, sobre pago de noventa y cinco mil pesetas de principal, intereses y costas, se saca a la venta, en pública y segunda subasta, la finca hipotecada, que es

Una casa en construcción, sita en esta Corte, en el camino del Pardo, conocida también por la carretera de Madrid a la Coruña, señalada con el número diecisiete, provisional, con fachada también al paseo del canal del Manzanares, que constará de seis plantas, o sean sótanos, bajo, entresuelo, principal y segundo, cada una de las cuales se distribuye en ocho viviendas, cuatro exteriores y cuatro interiores, su extensión quinientos noventa y cinco metros cuadrados.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintisiete de enero próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para esta segunda subasta el setenta y cinco por ciento de la primera, o sea la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas, no admitiéndose postura inferior, y debiendo los licitadores depositar, previamente, el diez por ciento de dicha cantidad.

Segunda

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, oportunamente oportada, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintidós de diciembre de mil novecientos treinta.

Ante mí,

Pedro Pérez Alonso

Miguel Torres

(A.—2.311)

CHAMBERI

EDICTO

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte, en los autos de juicio universal de quiebra del comerciante de esta plaza don Antonio Pérez Molina, con establecimiento en la calle de Francisco Silvela, número diez, de esta Corte, dedicado a la construcción de carrocerías, en providencia de quince del actual, se hace saber haberse señalado para la primera junta general de acreedores, para el nombramiento de síndicos, el día veintiocho de enero próximo, a las cuatro de su tarde, en la Sala audiencia del referido Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, mandándose a la vez se cite a los acreedores desconocidos, que puedan existir, del quebrado, por medio de edicto inserto en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta pro-

vincia, en la forma prevenida en el artículo mil ciento noventa y siete de la ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose que dicha junta se celebrará con los acreedores que concurran.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de citación a los acreedores de dicho quebrado D. Antonio Pérez Molina y para los demás que no pudieran ser citados por haber variado el domicilio que consta en la relación presentada, y con la advertencia de que dicha junta se celebrará con los que concurran, expido el presente, que firmo en Madrid, a veinte de diciembre de mil novecientos treinta.

El Secretario,
Antonio Sánchez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Javier Elola

(A.—2.310)

CHAMBERI

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberi de esta Corte, Secretaría de D. Antonio Aguilar, en el procedimiento sumario seguido por D. Víctor del Moral y Fernández, con D. Pedro Carrero y López, en reclamación de crédito hipotecario, se saca a la venta, en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo alguno, la finca hipotecada, que es la siguiente:

Una casa en construcción situada en término municipal de Villaverde, al sitio de Valdenarero, con fachada a las calles de María de los Angeles y Mira Madrid, estando señaladas por la primera, que es donde tiene su entrada, con los números treinta y tres y treinta y cinco, y por la segunda con los diecisiete y diecinueve. Se compone de planta baja distribuida en dos viviendas separadas con entrada independiente, y al fondo un pabellón con entrada por el patio y destinado a cuadras. Su construcción es de ladrillo recocho y mortero de cal, con sus llaves o verdugadas de cemento y cubierta de teja plana de Alicante. Linda toda la finca: por el Noroeste, en línea de veinte metros, con la calle de María de los Angeles; por la derecha, entrando, Suroeste, en línea de veintidós metros veinticinco centímetros, y por el fondo, en una longitud de veinte metros, linda con terreno de D. Marcelo de Usera, del que fué segregado el solar que ocupa esta finca, y por la izquierda o Nordeste, en línea de veintidós metros veinticinco centímetros con la calle de Mira Madrid. Afecta la figura de un cuadrilátero rectángulo y comprende una superficie de cuatrocientos metros cuadrados, equivalentes a cinco mil cuatrocientos setenta y cuatro pies también cuadrados, de los cuales ocupa la casa habitación setenta y cinco metros sesenta y cuatro decímetros cuadrados; otros veinticuatro metros treinta decímetros cuadrados corresponden al pa-

bellón destinado a cuadras, y el resto, o sean trescientos veinticinco metros seis decímetros cuadrados, queda hoy como patio y solar edificable.

Esta subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, el día treinta y uno de enero próximo, a las doce de su mañana, y se previene a los licitadores:

Que la finca sale a subasta por tercera vez sin sujeción a tipo alguno.

Que para tomar parte en el remate habrán de consignar, previamente, en efectivo, mil doscientas pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada; y

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el señor Del Moral, continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintidós de diciembre de mil novecientos treinta

El Secretario,
Antonio Sánchez

Javier Elola

(A.—2.315)

CENTRO

El Juzgado de instrucción del distrito del Centro y en el rollo formado para sustanciar la apelación interpuesta por Domingo del Río Santaló, en juicio de faltas que se le siguió por ofensas a la moral, escándalo y vejación, se ha dictado en 23 de octubre pasado la sentencia que fué publicada en el mismo día de su fecha cuya parte dispositiva dice así:

Fallo

Que debo confirmar y confirmo en todas sus partes la sentencia que en 9 de septiembre último dictó el Juzgado inferior condenando al denunciado Domingo del Río Santaló a la pena de treinta días de arresto y 25 pesetas de multa por falta comprendida en el artículo 818 del Código Penal, y a 50 pesetas de multa por la del caso segundo del 792 del mismo Código y pago de las costas del juicio, debiendo cumplir el arresto en la Cárcel y hacer efectivas las multas en la forma ordenada en los artículos 179 y siguientes del citado Código Penal, y se imponen las costas de esta instancia a dicho denunciado.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Rodrigo. Rubricado.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Madrid, a 2 de diciembre de 1930.—El Secretario, Licenciado Rafael L. de Pando.

(B.—1.992)

CONGRESO

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, en diligencias preparatorias de ejecución promovidas por la Sociedad «Tarnow Arriaga y Compañía, S. L.», contra

D. Severino Bayo Motario, y en razón a desconocerse el paradero y domicilio de este último señor, se le cita por medio de la presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que comparezca ante este Juzgado el día diez de enero próximo, a las once, con objeto de que reconozca la legitimidad de la firma que como suya aparece en una carta de pedido de uno dos mil kilos de aceite de Palma «Lagos», hecho por dicho señor Valle, a la expresada Sociedad «Tarnow Arriaga y Compañía», en diez de mayo último, y confiese la certeza de la deuda de dos mil ciento cuarenta y seis pesetas setenta y cinco céntimos, que como parte de dicho pedido se le reclama, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid, a veinticuatro de diciembre de mil novecientos treinta.

El Secretario,
Luis Moliner

(A.—2.314)

PALACIO

EDICTO

En virtud de providencia dictada en cinco de los corrientes, por el señor don José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Capital, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos a instancia del Excmo. Sr. D. Juan de Ranero y Rivas, representado por el procurador D. Manuel Martín Veña y Ranero, contra doña Lucía Chaves y su esposo D. Gregorio de Rivas, y D. Anselmo y D. Teodoro de Rivas Chaves, sobre cancelación de gravámenes por valor de unas sesenta mil pesetas, y costas, se emplazó a los demandados por medio de cédula que se fijó en el sitio público de costumbre de este Juzgado, y se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, correspondientes al once del mes en curso, para que dentro de nueve días comparecieran en los autos personándose en forma, y habiendo transcurrido el referido término sin verificarlo, en virtud de lo mandado en providencia dictada en el día de hoy, se les hace un segundo llamamiento, señalándose para que comparezcan en el término de cinco días.

Madrid, veintiséis de diciembre de mil novecientos treinta.

El Secretario,
P. S.

Arturo Roldán

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
José González Llana

(A.—2.317)

HOSPITAL

EDICTO

Don Adolfo Ortiz Casado y Orejón, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Capital, Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y por la Secretaría del refrendante, se tramitan autos con sujeción a las reglas establecidas en el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de D. Plácido Arenas Méndez, mayor de edad, soltero, abogado, y de esta vecindad, contra D. Luis Serrano Novo, también mayor de edad, y de la misma vecindad, sobre reclamación de un crédito hipotecario de treinta y tres mil pesetas de principal, catorce mil quinientas veinte por intereses vencidos, los sucesivos gastos y costas,

en cuyos autos en providencia de este día, he acordado la venta, en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, y por el tipo del setenta y cinco por ciento de la primera, o sea ahora por la cantidad de cuarenta y cinco mil pesetas, de la participación de la finca siguiente:

La tercera parte proindiviso de la casa en esta Corte, y su calle de San Andrés, número catorce moderno, diecisiete, dieciocho, diecinueve y veinte antiguos, de la manzana cuatrocientos cincuenta y cuatro, que mide una superficie de diez mil cuatrocientos cuarenta pies cuadrados, equivalentes a ochocientos diez metros cincuenta y tres decímetros también cuadrados, con inclusión de los gruesos de la fachada y medianería, y es en el Registro de la Propiedad de Occidente de esta Capital, la finca número tres triplicado.

Para el acto del remate que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, principal, se ha señalado el día treinta de enero de mil novecientos treinta y uno, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Que servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de cuarenta y cinco mil pesetas, que es el setenta y cinco por ciento del de la primera, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda

Que para tomar parte en el remate deberán consignar, previamente, los licitadores, el diez por ciento efectivo de aquella cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que los autos y la certificación del Registro de la propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda.

Cuarta

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Quinta

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veinticuatro de diciembre de mil novecientos treinta.

El Secretario judicial,
Ante mí,
Joaquín Argote

Adolfo Ortiz Casado

(A.—2.312)

LATINA

En el rollo formado para sustanciar la apelación interpuesta por Luis Madrid Hernández, en juicio de faltas, por lesiones, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la Villa y Corte de Madrid, a 4 de agosto de 1930.—El señor don Salvador Alarcón y Horcas, Juez de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte. Habiendo visto los autos de juicio verbal de faltas seguidos en el Juzgado municipal de este distrito, entre partes: de una, el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, Luis Madrid Hernán-

dez, cuya filiación consta en autos, sobre lesiones, pendiente en esta Superioridad, en virtud de apelación interpuesta por el denunciado contra la sentencia dictada en dicho juicio, con fecha 8 de marzo pasado, por la que fué condenado, como autor de una falta de lesiones, a cinco días de arresto y al pago de costas,

Fallo

Que revocando como revoco la sentencia dictada por el Juez municipal de este distrito en el juicio de faltas a que este rollo se refiere; con fecha 8 de marzo pasado, debo absolver y absuelvo libremente al denunciado Luis Madrid Hernández de la falta de lesiones por que ha sido condenado, declarando de oficio las costas de ambas instancias. Notifíquese esta resolución a las partes; y por lo que respecta al perjudicado Víctor Marcos, toda vez que es desconocido su paradero, publíquese aquélla en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Salvador Alarcón.

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe hallándose celebrando audiencia pública en el local de su Juzgado en el mismo día, mes y año de su fecha, doy fe.—P. S., José Medina.

Y para que sirva de notificación en forma al apelado Víctor Marcos Izquierdo se expide la presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a 2 de diciembre de 1930.—El Secretario, Francisco de P. Rives.—Visto bueno: El Juez, Agustín F. de Peñaranda.

(Núm. 2.891) (B.—1.978)

COLMENAR VIEJO

Ferreras Juanes (Agapito), hijo de Manuel y Ulpiana, natural de Villamofar, agregado de Gradefes, provincia de León, de estado soltero, profesión labrador, de treinta y ocho años de edad, cuyas demás circunstancias se ignoran y domiciliado últimamente en dicho Villamofar, calle de las Tiendas, número 20, procesado por estafa, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, para notificarle el auto de su procesamiento, recibirle indagatoria y ser reducido a prisión, sumario 145 de 1930.

Colmenar Viejo, 30 de noviembre de 1930.—El Secretario, Luis B. Sánchez.

(Núm. 2.863) (B.—1.975)

Ferreras Juanes (Agapito), de treinta y ocho años, soltero, industrial, hijo de Manuel y de Ulpiana, natural de Villanofar (León), domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Madera, número 4, segundo, izquierda, y también en el pueblo de Villanofar, calle de las Tiendas, 20, bajo, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de ampliarle su declaración en sumario 115 de 1929, que se tramita por robo de documentos de crédito a Evaristo Tomé, contra Laudelino González.

Colmenar Viejo, 2 de diciembre de 1930.—El Secretario, Luis B. Sánchez.

(Núm. 2.864) (B.—1.976)

ALCALA DE HENARES

Don Ignacio Infante Pérez, Juez de instrucción de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente se cita y llama a Juan González González, de treinta

y nueve años, casado, jornalero, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Francisco Santos, núm. 4, bajo, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, a fin de que comparezca ante este Juzgado, en término de ocho días, para la práctica de una diligencia de careo en causa número 31 de 1930, contra Juan José Ramos Blanco, por homicidio por imprudencia del niño Juan González.

Dado en Alcalá de Henares, a 2 de diciembre de 1930.—El Secretario (firmado).—Ignacio Infante.

(Núm. 2.892) (B.—1.981)

Don Ignacio Infante Pérez, Juez de instrucción de Alcalá de Henares y su partido,

Por virtud del presente edicto se cita y llama a Pedro Alvarez Melgar, de veintiocho años, cesante, y a su amante Carmen Díaz Priero, de unos veintiséis años, soltera, prostituta, que han vivido últimamente en el Puente de Vallecas, calle de Gerona, número 5, a fin de que, dentro del término de ocho días, contados desde la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan en este Juzgado de instrucción para recibirles declaración en el sumario que se instruye con el 342 del corriente año, por lesiones causadas al Pedro por la Carmen y para que además el primero sea reconocido por los Médicos forenses y se le dé la sanidad, si estuviere curado, al que al propio tiempo se hace saber puede ejercitar el derecho que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal hasta el período de calificación del delito, y bajo apercibimiento que, de no comparecer, incurrirá el primero en la multa de cinco a cincuenta pesetas y la segunda será conducida por la fuerza pública.

Dado en Alcalá de Henares, a 3 de diciembre de 1930.—El Secretario (firmado).—Ignacio Infante.

(Núm. 2.889) (B.—1.987)

COGOLLUDO**EDICTO**

Don T. Francisco Pérez Amaro, Juez de primera instancia de esta Villa y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de D. Nicolás García y García, vecino de Bocigano, se sigue expediente para que se le declare heredero abintestato, por muerte de su hermano, de doble vínculo, D. Felipe García García, y en providencia de este día he acordado publicar el presente edicto, por el cual se llama a los que crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que comparezcan a deducirlo, en término de treinta días.

Dado en Cogolludo, a cinco de noviembre de mil novecientos treinta.

P. S. M.,
Emilio García

T. Francisco Pérez Amaro

(Núm. 2.607) (A.—2.309)

MALAGA

Por la presente, y a virtud de lo mandado por el señor Juez de instrucción del distrito de la Alameda de esta Ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en causa que sigue con el número 436 del año 1930, sobre estafa de 335,75 pesetas a doña Vicenta Arostegui Guenechea, se cita a Eduardo Solano Ruiz, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Rafael Salillas, número 9, segundo izquierda, para que dentro del término de cinco días, a contar des-

de la inserción de esta cédula en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, comparezca en este Juzgado, sito en la Alameda de Alfonso XIII, 25, de esta Capital, a prestar declaración en dicha causa; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Málaga, a 1 de diciembre de 1930. El Secretario judicial, Antonio Cardona López.

(B.—2.035)

UBEDA

La Sección primera de la Audiencia Provincial de Jaén, por sentencia de 11 de octubre pasado, declarada firme en 21 del mismo mes, dictada en sumario de este Juzgado número 192 de 1928, por imprudencia, contra Manuel Ibáñez Valverde y Vicente Gómez Caballero, condenó a mentados procesados a la pena de 125 pesetas de multa cada uno y a satisfacer, entre otras indemnizaciones, a don Juan Alcalá Campos la suma de 70 pesetas.

Y para que lo anteriormente inserto sirva de notificación en forma al indicado ofendido D. Juan Alcalá Campos, cuyo actual domicilio se desconoce, expido la presente cédula, para su publicación en los periódicos oficiales, que firmo en Ubeda, a 10 de diciembre de 1930.—El Secretario, Pablo Irueste.

(Núm. 2.953) (B.—2.023)

MARBELLA

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de instrucción de este Partido, en el sumario 36 del año actual, sobre lesiones y daños por accidente automovilista, se cita para ante este Juzgado, situado en la calle de la Fortaleza, número uno, a D. Emilio Aragón, como propietario del automóvil, marca «Studebaker», de la matrícula de Madrid, número 24.358, y que aparece haber tenido su domicilio en dicha Capital, calle de Teresa, número 8, desconociéndose actualmente su residencia, para que en el término de ocho días, a contar de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y *Gaceta*, comparezca a declarar en el referido sumario, con la advertencia que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma, extendiendo la presente en Marbella, a 29 de noviembre de 1930.—El Secretario judicial, José Cerviño.

(Núm. 2.890) (B.—1.986)

HOSPICIO

Iglesias Barrasa (Gabriel), natural de Madrid, hijo de Deogracias y de Eulogia, de treinta y ocho años de edad, de estado soltero, sin profesión, habiendo tenido su último domicilio en la calle de Argumosa, número uno, comparecerá, dentro del término de diez días, ante este Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, Secretaría de D. José María de Antonio, calle del General Castaños, número uno, principal, o en la Cárcel Celular de esta Corte, al objeto de ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en el sumario que se le sigue en dicho Juzgado y Secretaría, bajo el número 160 del corriente año, por hurto.

Madrid, 3 de diciembre de 1930. El Secretario, José María de Antonio.—Abarrátegui.

(B.—1.997)

BUENAVISTA

Castan Morales (Salvador), soltero, de veintidós años, hijo de Manuel y de Pilar, domiciliado últimamente en la calle de Abtao, número 14, piso bajo, de profesión chófer, cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá, dentro del preciso término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría de D. Juan León Ogayar, con el fin de ser reducido a prisión y notificarle en auto que acuerda su procesamiento, o en la Cárcel Celular, apercibido de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar, en causa que se le sigue en dicho Juzgado, bajo el número 473 del corriente año.

Madrid, 29 de noviembre de 1930. El Secretario, Juan León.—Francisco Ruz Díaz.

(B.—1.995)

CENTRO

Carretero Requena (Diego), natural de Linares, estado soltero, profesión albañil, de veintidós años, hijo de Diego y de Josefa, domiciliado últimamente en Linares, procesado por hurto en causa número 175 de 1929, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para cumplir la pena que le ha sido impuesta por la Superioridad en la referida causa.

Madrid, 4 de diciembre de 1930. El Secretario, Ricardo Gómez.—Mariano Rodrigo.

(B.—1.996)

COLMENAR VIEJO

Portillo (Julio) y Embarba (Antonio), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliados últimamente en Chamartín de la Rosa, respectivamente, en las calles de Pablo Iglesias, 8 y San Miguel, 34, comparecerán, en término de diez días, ante el señor Juez de instrucción de Colmenar Viejo, para recibirles declaración en sumario que se sigue en dicho Juzgado, bajo el número 270 de 1928, por robo, contra otros y Aurora Sánchez García Moreno; apercibidos que, de no comparecer, les parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Colmenar Viejo, 30 de noviembre de 1930.—El Secretario, Luis B. Sánchez.

(Núm. 2.862) (B.—1.988)

CONGRESO

Por el presente se cancela y deja sin efecto la publicada en fecha 30 de julio de 1929, en virtud de lo acordado en el sumario 79 de dicho año, por la que se llamaba al procesado Michael Hilmer, de estatura alta, pelo castaño, ojos pardos, natural de Munich (Alemania), hijo de Miguel y Catalina, domiciliado últimamente en la calle de Echegaray, 33, a fin de que compareciera ante este Juzgado de instrucción del distrito del Congreso y Secretaría del Sr. Alvarez Castellanos.

Madrid, 12 de diciembre de 1930. El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.—Visto bueno: el Juez de instrucción, Ildefonso Bellón.

(B.—2.029)

Por la presente, que se expide en virtud de lo acordado por el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte, se cancela y deja sin efecto la requisitoria fecha 30 de abril de 1930, llamando a Juan Espinosa del Olmo, natural de Burgos, de veinticinco años, hijo de Ul-

piano y Juana, soltero, procesado en el sumario número 536 de 1929, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, fechas 7 y 10 de mayo, respectivamente.

Madrid, 12 de diciembre de 1930. El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.—Visto bueno: el Juez de instrucción, Ildefonso Bellón.

(B.—2.030)

Blasco Prieto (Luis), cuyas demás circunstancias se ignoran, que prestó sus servicios como guarda en la obra en construcción de la casa número 88 de la calle de Goya, procesado por hurto, en causa número 363 de 1930, comparecerá, del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte, Secretaría del Sr. Alvarez Castellanos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 11 de diciembre de 1930. El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.—Visto bueno: el Juez de instrucción, Ildefonso Bellón.

(B.—2.031)

Juzgados municipales

HOSPICIO

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado por el Sr. D. Isidro Suárez y García Sierra, Juez municipal del distrito del Hospicio de esta Corte, en los autos de juicio verbal civil, seguidos bajo el número mil cuarenta y uno de orden del presente año, a instancia de D. José Fernández Roldán, como apoderado de la Compañía «Singer» de máquinas para coser, contra don Andrés Casas Martínez y doña Victoria González, cuyo domicilio de esta última se desconoce, sobre tercería de dominio, se cita, por medio de la presente, a la demandada doña Victoria González, a fin de que comparezca en este Juzgado, sito en la calle del Barco, número veintiséis, piso segundo, el día treinta y uno del actual mes, y hora de las once y media del mismo, a prestar la confesión judicial interesada por la parte demandante, en el acto del juicio.

Y para que sirva de citación en legal forma a la demandada doña Victoria González, declarada en rebeldía, y cuyo domicilio de la misma se desconoce, e insertar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente edicto en Madrid, a veintidós de diciembre de mil novecientos treinta.

El Secretario,
Santiago de la Escalera

V.º B.º

El Juez municipal,
Isidro Suárez

(A.—2.316)

COLLADO VILLALBA

En autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado por lesiones a Antonio Quesada y perturbación del orden público, contra Cipriano Sevillano y otros, se ha dictado la providencia del tenor siguiente:

Providencia

Juez, Sr. Ruano.—Collado Villalba, 21 de octubre de 1930.—Dada cuenta, se admite en ambos efectos la apelación interpuesta por Cipriano Sevillano Garcimartín y Aurelio Sevillano Herránz, contra la sentencia dictada en los presentes autos y con citación y emplazamiento de las partes remítanse originales al señor Juez de instrucción de este partido, donde aquéllos, previa citación, comparecerán personándose forma,

dentro del plazo de cinco días. Lo acuerda y firma Su señoría. Certificado: Abelardo Ruiz, Anacleto López.

Y mediante a ignorarse el actual paradero del otro denunciado Juan José Llantava Parregui, se le cita y emplaza por medio de la presente, como viene acordado en la providencia anterior, para que en el plazo de cinco días se personen en el Juzgado de instrucción de este partido.

Collado Villalba, 20 de noviembre de 1930.—El Secretario, Anacleto López.—El Juez municipal, Abelardo Ruiz.

(Núm. 2.755) (B.—1.993)

Juzgados militares

MADRID

Don Andrés Díaz Abascal, Capitán de Infantería de Marina y Juez instructor de la causa número 27 de este año, que por choque de vehículos se instruye en la Jurisdicción de Marina en la Corte,

Por el presente: Requiero, cito y emplazo al conductor del camión que cargado de ladrillos venía en la mañana del día 22 de julio último, por la calle del General Oráa, en dirección al Paseo de Martínez Campos, cuando ocurrió junto a la estatua de Castelar, un choque entre el tranvía número 72 de la línea número 40 y el camión número 22 de este Ministerio, para que, en el término de quince días, a partir de la publicación del presente, comparezca en este Juzgado, al objeto de prestar declaración.

Dado en Madrid, a 12 de noviembre de 1930.—El Capitán Juez instructor, Andrés Díaz.

(B.—1.871)

Miguel Cóceras Grande, hijo de Cecilio y de Emilia, natural de La Roda, Ayuntamiento de La Roda, provincia de Albacete, de estado casado, profesión estudiante, de veintidós años de edad, estatura 1,751, color sano, pelo negro, cejas negras, ojos negros, nariz regular, boca pequeña, barba regular, domiciliado últimamente en Madrid, Paseo de Atocha, 19, desertor de este Regimiento, comparecerá, en el término de treinta días, ante el Capitán Juez instructor de Cuerpo D. Manuel Blanco Gracia, residente en el Regimiento Radiotelegrafía y Automovilismo, bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Madrid, a 12 de noviembre de 1930.—El Capitán Juez instructor, Manuel Blanco.

(Núm. 2.640) (B.—1.875)

TETUAN DE LAS VICTORIAS

Sánchez-Ruiz Lozano (Jaime), hijo de Antonio y María, natural de Valdepeñas (Ciudad Real), estado soltero, oficio mecánico, de veintitres años de edad, estatura 1,695 metros, color moreno, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, boca regular barba poca, frente regular, su aire marcial, su producción buena, señas particulares ninguna, comparecerá, en término de treinta días, ante el señor Juez instructor D. José Murcia y Fernández de Mera, Teniente de este Depósito Central de Remonta y Compra, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Tetuán de las Victorias, 29 de noviembre de 1930.—El Teniente Juez instructor, José Murcia.

(Núm. 2.830) (B.—1.984)

AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA

GUADARRAMA

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Hacienda Municipal se halla expuesto al público para oír reclamaciones, durante quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de transferencia de crédito acordado por la Comisión Municipal Permanente, para dotar los siguientes capítulos y artículos del vigente presupuesto municipal ordinario:

Del capítulo I, artículo 3.º, concepto 3.º, 152,82 pesetas.

Del capítulo I, artículo 5.º, concepto 5.º, 750 ptas.

Del capítulo I, artículo 6.º, concepto 7.º, 71,30 ptas.

Del capítulo I, artículo 7.º, concepto 9.º, 475,70 ptas.

Del capítulo I, artículo 11, concepto 16, 167 ptas.

Del capítulo I, artículo 11, concepto 17, 172,90 ptas.

Del capítulo II, artículo 1.º, concepto 19, 250,90 ptas.

Del capítulo IV, artículo 6.º, concepto 22, 100 ptas.

Del capítulo VII, artículo 1.º, concepto 35, 450 ptas.

Del capítulo VII, artículo 1.º, concepto 36, 50 ptas.

Del capítulo IX, artículo 4.º, concepto 47, 100 ptas.

Del capítulo X, artículo 8.º, concepto 53, 250 ptas.

Del capítulo XI, artículo 1.º, concepto 54, 131,80 ptas.

Del capítulo XI, artículo 2.º, concepto 55, 75 ptas.

Del capítulo XI, artículo 3.º, concepto 56, 416 ptas.

Del capítulo XI, artículo 6.º, concepto 57, 50 ptas.

Del capítulo XVIII, artículo único, concepto 65, 450 ptas.

Total, 4.113,42 ptas.

Al capítulo I, artículo 8.º, concepto 11, 15,75 ptas.

Al capítulo VI, artículo 11, concepto 18, 3.206,68 ptas.

Al capítulo VI, artículo 1.º, concepto 32, 146 ptas.

Al capítulo VI, artículo 1.º, concepto 33, 100,89 ptas.

Al capítulo VII, artículo 4.º, concepto 6.º, 45 ptas.

Al capítulo XIII, artículo 3.º, concepto 59, 599,10 ptas.

Total, 4.113,42 ptas.

Guadarrama, 4 de diciembre de 1930.—El Alcalde, Benigno Hernández.

(Núm. 2.979)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Aprobado por la Comisión Permanente de este M. I. Ayuntamiento el pliego de condiciones para la adquisición de una camioneta con destino a la recogida de basuras, mediante la celebración del oportuno concurso, que habrá de tener lugar a los veinte días de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y con sujeción a las siguientes bases:

1.ª Las características generales y demás condiciones de la camioneta se consignan en el pliego de condiciones, que estará expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días laborables, de diez a dos.

2.ª El precio tipo para este concurso será el de 11.000 pesetas, y el precio de adjudicación será abonado con cargo al presupuesto municipal de 1931.

3.ª Las proposiciones para optar a este concurso deberán ser presentadas por las casas suministradoras o sus legítimos representantes,

bajo pliego cerrado, dirigido al señor Alcalde Presidente, extendidas en papel de la clase 6.ª y acompañadas, por separado, del resguardo que acredite haber consignado en la Depositaria municipal la cantidad de 1.500 pesetas como depósito provisional y en la forma que determina el artículo 15 del Reglamento de 2 de julio de 1924, para la contratación de obras y servicios municipales.

4.ª Terminado el plazo del concurso se procederá, al día siguiente y hora de las doce, a la apertura de los pliegos presentados, reservándose proponer al M. I. Ayuntamiento la que estime más ventajosa o desecharlas todas, sin derecho a reclamación alguna por parte de los concursantes.

San Lorenzo del Escorial, 22 de diciembre de 1930.—El Secretario, Bernabé Palacios.

(E.—769)

SERRANILLOS DEL VALLE

La Sociedad de labradores de esta Villa arrienda, mediante pública subasta, el aprovechamiento de pastos y rastrojera de 1.700 fanegas de tierra en este término municipal, durante el año 1931; cuyo acto tendrá lugar, en la Sala de sesiones de este Ayuntamiento, el día 12 de enero próximo, a las diez horas, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en esta Presidencia.

Serranillos del Valle, 23 de diciembre de 1930.—El Presidente, Jesús Fernández.

(E.—767)

UNION ELECTRICA MADRILEÑA

A partir del día 1.º de enero de 1931 se pagará, contra presentación y estampillado de los resguardos comprensivos de los correspondientes títulos, los intereses que vencen en esta fecha de las obligaciones 6 por 100 de esta Sociedad, emitidos en el año 1930, a razón de 15,00 pesetas, libres de impuestos, por cada título emitido.

Este servicio se efectuará en Madrid, oficinas de la Sociedad, Avenida del Conde de Peñalver, 25, y Banco Urquijo; en Bilbao, Banco Urquijo Vascongado; en Barcelona, Banco Urquijo Catalán; en San Sebastián, Banco Urquijo de Guipúzcoa; en Gijón, Banco Minero Industrial de Asturias; en Granada, Banco Urquijo (Agencia de Granada), y en Sevilla, Banco Urquijo (Agencia de Sevilla).

Madrid, 23 de diciembre de 1930. Valentín Ruiz Senén, Consejero y Director-Gerente.

(A.—2.313)

AVISO

Se ha traspasado el establecimiento de ultramarinos sito en esta Corte, calles de Salitre, número 64, y Valencia, número 7, de la propiedad de D. Damián Jiménez Martín, a D. Fidel González Gutiérrez; lo que se hace saber por medio del presente aviso para que los acreedores, si los hubiere, contra el citado establecimiento, puedan presentar sus facturas al cobro, dentro del plazo de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, pasado el cual no tendrán derecho a reclamación alguna.

(A.—2.308)

Imprenta Provincial.—Dr. Esquerdo, 70
Teléfono, 53202